

## EDICTO

Por el presente Edicto se procede a la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2019, celebrada en sesión ordinaria, por el que se aprueba la modificación de la composición del Órgano de Selección de la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación laboral de un/una Conserje (Subgrupo C2) para el Excmo. Ayto. de Marbella, a los solos efectos de la ejecución de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 174, Suplemento de fecha 12/09/2019.

Resultando la composición del Órgano de Selección según el siguiente detalle:

### ANEXO I: COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

- Presidente/a:
  - o Titular: Dña Carmen Palomo González (Jefa del Servicio Administrativo de Alcaldía del Excmo. Ayto. de Marbella).
  - o Suplente: D.ª Ana Rejón Gieb (Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales del Excmo. Ayto. de Marbella).
- Vocales:
  - o Vocal primero:
    - Titular: D.ª María del Castillo Ramos Romero (Trabajadora Social del Excmo. Ayto. de Marbella).
    - Suplente: D. Francisco Jerónimo Pérez Martín (Trabajador Social del Excmo. Ayto. de Marbella).
  - o Vocal segundo:
    - Titular: D.ª Estefanía Martín Carrasco (Jefa del Servicio de Asuntos Sociales del Excmo. Ayto. de Marbella).
    - Suplente: D.ª Carmen Martínez Ruiz (Jefa de la Unidad Técnica de Promoción Cultural del Excmo. Ayto. de Marbella).
- Secretario/a (con voz y sin voto):
  - Titular: D.ª Adelaida Domínguez Pérez (Jefa del Negociado de Selección y Formación del Excmo. Ayto. de Marbella).
  - Suplente: D.ª María Inmaculada Ramírez Martín (Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayto. de Marbella).

Contra el presenta anuncio podrá formular recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases, así como Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
34853656P DIAZ MOLINA JOSE EDUARDO - CONCEJAL DE LA CORPORACION	17-10-2019 12:28:21





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
34853656P DIAZ MOLINA JOSE EDUARDO - CONCEJAL DE LA CORPORACION	17-10-2019 12:28:21